



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 6782150 Radicado # 2025EE256960 Fecha: 2025-10-29

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA (E)

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

REGISTRO DE PETICION 5349482025

Al responder por favor citar el número de radicado.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual manifiesta:

“(…) POSIBLE ARBORICIDIO EN LA AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. L. ENGATIVA, BARRIO BOCHICA DE LA CALLE 83 95 D 04 NIT. 830 135123-9. FRENTE AL BLOQUE B-9, TALARON UN MICROBOSQUE , CON FINES DE LA CONSTRUCCION DE UN SALON COMUNAL.

SOLICITO: 1, MEDIADA CAUTELAR AL CONSEJO Y A LA ADMINISTRADORA DEL CONJUNTO POR MANDATO Y EJECUCION DEL ARBORICIDIO, TAL VEZ CON FINES DE SOLICITAR LICENCIA DE CONSTRUCCION DE UN SALON COMUNAL

2, SOLICITAR A LA ADMINISTRADORA EL RESTABLECIMIENTO DEL LUGAR Y LAS SANCIONES RESPECTIVAS.

3, DEMANDAR ANTE LA FISCALIA EL POSIBLE DELITO

4, REORIENTAR LA REJA AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD (…).”

Nos permitimos informar que, se realizó la consulta en el módulo de procesos y procedimientos de la entidad y se encontró que, la **AGRUPACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I PROPIEDAD HORIZONTAL**, tiene aprobados en la Entidad, dos (2) tramites de Evaluación Silvicultural, que corresponden a la Resolución **00998 de 2025** y la Resolución **00999 del 2025**, las cuales pueden ser consultadas en el portal del Boletín Legal de la Entidad en el link: <https://boletinlegal.ambientebogota.gov.co/actos.php>

Por tal razón no procede ninguna medida cautelar para el Conjunto Residencial o su representante legal.

Respecto a la solicitud 2, se le informa que, no procede el “restablecimiento” ni “Sanciones respectivas” ya que como se le indico al inicio del presente documento, El Conjunto Residencial cuenta con los permisos requeridos por la Entidad en materia ambiental.

En cuanto a la solicitud 3, se le informa que, las denuncias ante la fiscalía general de la Nación, deben realizarlas directamente los interesados y/o afectados.

Finalmente, respecto a la solicitud 4, se le informa que la Entidad no cuenta con las competencias para tal fin, por lo que debe dirigirse directamente a la Administración del Conjunto.

En caso de requerir información adicional, puede acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano en nuestra sede ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 Teléfono 3778899 o a través del enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>

Cordialmente,



ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA (E)

Elaboró:

LAURA ROCIO LOZANO BELTRAN

CPS:

SDA-CPS-20250164

FECHA EJECUCIÓN:

15/10/2025

Revisó:

MAGDA PAOLA TORRES TINJACA

CPS:

SDA-CPS-20250162

FECHA EJECUCIÓN:

27/10/2025

Aprobó: